Vaupés

RESOLUCIÓN NÚMERO (3193) DE 2025
(05 DIC 2025)

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO **N.º DV-CPESAL-001-2025** Y EL CONVENIO QUE SE DERIVA"*

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS

En uso de sus atribuciones legales y en especial las confendas por el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 80 de 1993, y,

CONSIDERANDO

Que, el Proceso Competitivo Para La Selección De Una Entidad Sin Ánimo De Lucro Para El Desarrollo De Un Programa De Interés Público (Art 355 Y Art 2 Y 4 Decreto 092 Del 2017, se da conforme a el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia previó una forma especial de contratación con entidades sin ánimo de lucro, que fue regulado por el Decreto 777 de 1992, "*Por el cual se reglamenta la celebracion de los convenios a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*", el cual fue posteriormente reformado por el Decreto 1403 de 1992 y complementado por el Decreto 2459 de 1993, entre otros, y los cuales fueron derogados por Decreto 092 de 2017.

Que, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. La Ley 489 de 1998, dicta las normas sobre organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional y las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de sus atribuciones.

Que, el convenio requerido por la entidad, obedece a un Contrato de Asociación, según lo previsto en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 de 1992 y el Decreto 2459 de 1993 y derogados por el Decreto 092 de 2017. A los convenios que se refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, y reglamentados por el Decreto 092 de 2017 no se les aplica el Estatuto de Contratación Administrativa. Existen algunas excepciones al sometimiento de las entidades estatales al régimen de la Ley 80 de 1993 y entre estas, se encuentra el Decreto 777 de 1992, que es un régimen especial al que no se aplica dicho régimen.

Que en la respectiva invitación pública del proceso se especificaron todos los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, determinación de los factores objetivos de selección y todas las circunstancias que se consideraron necesarias por el Departamento de Vaupés, para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas.

Que, el veintiocho (28) de noviembre de 2025, se adelantó la difusión del proceso *de convocatoria pública para entidades sin ánimo de lucro **N.º DV-CPESAL-001-2025*** y se publicó la convocatoria del proceso, a través de la publicación en el Portal Único de Contratación www contratos gov.co SECOP II, entre ellos, **(i)** los Estudios Previos; **(ii)** Aviso de Convocatoria; **(iii)** Invitación Pública.

Que para el presente proceso *de convocatoria pública para entidades sin ánimo de lucro **N.º DV-CPESAL-001-2025***, NO se presentaron dentro del término dispuesto en el cronograma observaciones a la Invitación Pública.

Que, el termino establecido para observaciones a la Invitación Pública correspondió desde el veintiocho (28) hasta el veintinueve (29) de noviembre de 2025, para lo cual, no se presentó observación alguna, por tanto, se procedió a brindar publicidad mediante la página Web del Portal Único de Contratación www colombiacompra gov.co SECOP II.

Que el día tres (03) de diciembre de 2025 a las 8:30 horas, como fecha señalada en el cronograma del proceso para presentar ofertas, se presentaron una propuesta **FUNDACION ESCUELA IBEROAMERICA DE INNOVACION POLITICA Y SOCIAL INNOPOLITICA,** NIT. 901.431.096 – 4, **R/L CARMEN ELISA**

ALVAREZ ARCE, CC 66 949 225 DE CALI conforme se registró en el acta de cierre que genera la plataforma transaccional SECOP II, portal único de contratación

Que, por lo anterior, la única oferta presentada tomada en cuenta fue la siguiente:

No.	OFERENTE ADMITIDO
1	**FUNDACION ESCUELA IBEROAMERICA DE INNOVACION POLITICA Y SOCIAL INNOPOLITICA** NIT 901 431 096 4 R/L CARMEN ELISA ALVAREZ ARCE CC 66 949 225 DE CALI

Que, así las cosas, la propuesta recibida fue debidamente evaluada por el comité designado para tales efectos tomándose como factores de verificación de la propuesta los establecidos en la Invitación Pública y en la Ley, el resultado de dicha verificación fue la siguiente:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA
FUNDACION ESCUELA IBEROAMERICA DE INNOVACION POLITICA Y SOCIAL INNOPOLITICA NIT. 901.431.096 - 4 R/L CARMEN ELISA ALVAREZ ARCE CC. 66 949 225 DE CALI	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que el mencionado informe fue publicado en la página Web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el pasado cuatro (04) de diciembre de 2025.

Que, de acuerdo con el plazo estipulado en el aviso de convocatoria y en la Invitación Pública, para presentar observaciones a la evaluación preliminar, del cuatro (04) de diciembre de 2025, hasta el cinco (05) de diciembre de 2025.

Que dentro del cronograma del proceso y de conformidad con lo reglado en el procedimiento, y por la plataforma SECOP II, para enviar sus subsanaciones de acuerdo al plazo estipulado en la invitación pública, con lo cual, el proponente **FUNDACION ESCUELA IBEROAMERICA DE INNOVACION POLITICA Y SOCIAL INNOPOLITICA,** NIT. 901.431.096 - 4, cargo el día cuatro (04) de diciembre de 2025 en comunicaciones internas y en mensajería la subsanación de requisitos técnicos habilitantes. Por lo cual, el único proponente tiene como resultado:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TÉCNICA
FUNDACION ESCUELA IBEROAMERICA DE INNOVACION POLITICA Y SOCIAL INNOPOLITICA NIT. 901.431 096 - 4 R/L CARMEN ELISA ALVAREZ ARCE CC 66 949 225 DE CALI	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que el único proponente se encontró que cumplió con todas las exigencias técnicas, jurídicas y financieras y, por ende, se encontró habilitado para continuar con el proceso de contratación.

Que el día de hoy cinco (05) de diciembre de 2025, conforme al cronograma es menester adelantar el proceso de adjudicación y suscripción del convenio, por ende, es menester aclarar que el valor de la oferta tuvo corrección aritmética en la verificación y evaluación de propuesta, y que, dentro del proceso de verificación final, se le recuerda al conveniente que las especificaciones técnicas del presupuesto y las anexas (vuelos) deben ser cumplidas a cabalidad, para demostrar el cumplimiento.

No.	PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA
1	**FUNDACION ESCUELA IBEROAMERICA DE INNOVACION POLITICA Y SOCIAL INNOPOLITICA** NIT. 901.431.096 - 4 R/L CARMEN ELISA ALVAREZ ARCE	CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCO PESOS **($188.794.305,00)** MONEDA CORRIENTE

05 DIC 2025

	CC 66 949 225 DE CALI	

Que verificada la propuesta económica recibida por parte del oferente **FUNDACION ESCUELA IBEROAMERICA DE INNOVACION POLITICA Y SOCIAL INNOPOLITICA,** NIT 901 431 096 – 4. **R/L CARMEN ELISA ALVAREZ ARCE,** CC 66 949 225 DE CALI se observó que esta cumple con las especificaciones técnicas requeridas y exigidas por la Entidad en el Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos del proceso, y el valor ofertado no supera el presupuesto oficial, se somete a ajuste de un peso, quedando en **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCO PESOS ($188.794.305,00) MONEDA CORRIENTE**, y determinando el cumplimiento de los vuelos contenidos en el alcance del proyecto y definidos en la ficha de especificaciones técnicas y en el estudio previo del proceso, habiéndose comprometido a ello, en el diligenciamiento y firma del Anexo N ° 7.

Que los miembros del Comité Evaluador recomendaron a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso *de convocatoria pública para entidades sin ánimo de lucro* ***N.° DV-CPESAL-001-2025***, al oferente **FUNDACION ESCUELA IBEROAMERICA DE INNOVACION POLITICA Y SOCIAL INNOPOLITICA,** NIT. 901 431 096 – 4, **R/L CARMEN ELISA ALVAREZ ARCE,** CC 66 949 225 DE CALI, por el valor de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCO PESOS ($188.794.305,00) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de caracter nacional y/o departamental, costos directos e indirectos, cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE VAUPES Y UNA ESAL PARA LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS"***.

Que en mérito de lo expuesto la ordenadora del gasto acogerá la recomendación realizada por el Comité Técnico Evaluador, y se procederá a adjudicar el proceso *de convocatoria pública para entidades sin ánimo de lucro* ***N.° DV-CPESAL-001-2025***, al oferente **FUNDACION ESCUELA IBEROAMERICA DE INNOVACION POLITICA Y SOCIAL INNOPOLITICA,** NIT. 901 431 096 – 4, **R/L CARMEN ELISA ALVAREZ ARCE,** CC 66 949 225 DE CALI, por el valor de su oferta económica.

Que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previstos en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la ley y el procedimiento demandado por el Decreto 092 de 2017 para este tipo de procesos

Que, conforme al Decreto 0264 del 24 de octubre de 2025, la competencia como ordenadora del gasto, en el presente proceso está en la secretaría de Gobierno Departamental

Que, en mérito de ello,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- DECISIÓN: ADJUDICAR el proceso *de convocatoria pública para entidades sin ánimo de lucro* ***N.° DV-CPESAL-001-2025***, al oferente **FUNDACION ESCUELA IBEROAMERICA DE INNOVACION POLITICA Y SOCIAL INNOPOLITICA,** NIT. 901.431 096 – 4, **R/L CARMEN ELISA ALVAREZ ARCE,** CC 66.949.225 DE CALI, para la celebración del convenio de Asociación que tiene por objeto: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE VAUPES Y UNA ESAL PARA LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DE VAUPÉS"***, por el valor total de su oferta de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS CINCO PESOS ($188.794.305,00) MONEDA CORRIENTE,** recursos amparados mediante los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP –

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	N.° CDP/CDR	FECHA DD/MM/AA	VALOR	VIGENCIA
2 41.03.01 02	Formular, diseñar e implementar PPJ	002159	13/11/2025	$189.000.000,00	2025

05 DIC 2025

ARTICULO SEGUNDO- IRREVOCABILIDAD: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, no obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del convenio y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acta se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993

ARTÍCULO TERCERO – NOTIFICACIÓN: La decisión contenida en el presente acto se notificará al proponente

ARTICULO CUARTO - PUBLICACIÓN: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Publica (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co

ARTÍCULO QUINTO - RECURSOS: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y queda agotada la vía gubernativa, en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Mitú- Vaupés, 05 DIC 2025

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

TATIANA ELIZABETH MORALES GONZÁLEZ
Secretaria De Gobierno Departamental
Ordenadora del Gasto, Facultada Decreto 0264 de 24 de octubre de 2025

Actuación	Funcionario	Firma
Proyecto aspectos jurídicos	Luz Daniela Jara – Abogada CPS No 0949 de 2025, SGD.	
Proyecto aspectos técnicos	Yineth Cruz – Referente de Juventudes	
Proyecto aspectos económicos	Mary Angelica Martínez Molina – Contratista SGD	
Revisó	Nicool Alexandra Castro Calderón – Abogada CPS No 043 de 2025, SGD	
Revisó y aprobó	Tatiana Elizabeth Morales González – Secretaria de Gobierno Departamental	